



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2023
Español
Original: árabe

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 72 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar:

los océanos y el derecho del mar

Nota verbal de fecha 10 de abril de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y, en relación con la nota verbal de fecha 13 de febrero de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas y sus anexos ([A/77/742](#)), desea señalar lo siguiente:

- El Gobierno de la República Árabe de Egipto reafirma su rechazo y objeción a la totalidad de la nota verbal citada y sus anexos, en particular los puntos que se especifican en la lista de coordenadas geográficas de la frontera marítima oriental del Estado de Libia en el Mar Mediterráneo. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del “Gobierno de Unidad Nacional”, cuyo mandato ya se ha extinguido, divulgó esa lista de una forma que contraviene los principios y las disposiciones del derecho internacional y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, entra en conflicto con la legitimidad constitucional del Estado libio en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [2570 \(2021\)](#) y [2571 \(2021\)](#), y pasa por alto los derechos inherentes e inalienables de soberanía de Egipto. La República Árabe de Egipto se reserva todos sus derechos respecto de esta cuestión.
- La República Árabe de Egipto reitera también que rechaza y no reconoce todos los puntos y coordenadas que la parte libia había presentado con anterioridad, y rechaza que se consideren la frontera marítima compartida por Egipto y Libia, ya que se encuentran enteramente en el mar territorial de la República Árabe de Egipto. Asimismo, reafirmamos que cualquier acto que llegue a realizarse a partir del uso de esos puntos será rechazado y constituirá una vulneración de los derechos de soberanía de Egipto, su zona económica exclusiva y su plataforma continental en el mar Mediterráneo.
- Egipto recuerda la documentación que depositó el 12 de enero de 2023, en la que figuraba el decreto presidencial de la República Árabe de Egipto núm. 595



de 2022, relativo a la delimitación de la frontera marítima occidental de la República Árabe de Egipto en el mar Mediterráneo y la lista de coordenadas geográficas pertinentes (MZN 162.2023.LOS), y sus cartas precedentes, incluida la nota verbal de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/74/628](#)).

- A este respecto, la República Árabe de Egipto desea reafirmar su apertura y su disposición a cooperar, celebrar consultas y entablar negociaciones de buena fe con los Estados vecinos cuando se den las condiciones apropiadas, a fin de llegar a un acuerdo sobre la delimitación de las fronteras marítimas sobre la base de los principios del derecho internacional y las soluciones justas y equitativas que sirvan a los intereses comunes.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota verbal se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 a) del programa, y se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.
